

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
INE/R.I./SPEN/37/2016**

AUTO DE ADMISIÓN

Ciudad de México, a 12 de diciembre del dos mil dieciséis.

Por recibido en la Oficialía de Partes de la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el escrito de Johanna María Castro Cardoza, a través del cual se hace del conocimiento la inconformidad, en contra auto de desechamiento, dictado en el procedimiento disciplinario número INE/DESPEN/AD/57/2016.

Con fundamento en los artículos 51, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 453, fracción I y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el suscrito Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

A C U E R D A:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como por reconocido el carácter con el que se ostenta el inconforme.

SEGUNDO. Radíquese y regístrese bajo el número de expediente **INE/R.I./37/2016** que por orden le corresponde.

TERCERO. SE ADMITE a trámite el recurso de inconformidad formulado por Johanna María Castro Cardoza, por satisfacer los requisitos de procedibilidad cronológica, objetiva y formal, previstos en los artículos 453, 454, 455 y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
INE/R.I./SPEN/37/2016**

CUARTO. Con fundamento en el artículo 461 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, respecto a las pruebas ofrecidas por el inconforme, se admiten pruebas ofrecidas por la recurrente, que en su caso, serán objeto de valoración por la Junta al momento de resolver.

QUINTO. Al no haber diligencias que proveer ni pruebas pendientes que desahogar, se pone el presente expediente en estado de resolución.

SEXTO. Notifíquese a Johanna María Castro Cardoza, en el domicilio señalado por el inconforme para oír y recibir notificaciones.

Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**